

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

350

Piura,

21 DIC 2018

VISTOS:

Carta N° 0161-CSVLP-2018 de fecha 12 de octubre de 2018 (HRC N° 46588), Informe N° 3065-2018/GRP-440310 recibido fecha 30 de noviembre de 2018, Memorando N° 1023-2018/GRP-440300 de fecha 03 de diciembre de 2018, informe N° 1378-2018/GRP-440330 de fecha 11 de diciembre de 2018, Memorando N° 1042-2018/GRP-440300 de fecha 12 de diciembre de 2018, Informe N° 1246-2018/GRP-440320 de fecha de fecha 17 de diciembre de 2018, relacionados con la APROBACION DE LA INCLUSION DEL PLANO: BD2-01, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589 DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2017, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Carretera Mariposa (integrado por: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC Y OBRACIV CIA, LTDA, SUCURSAL DEL PERU), suscribieron el Contrato N° 67-2017-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017/GRP-ORA-CS- (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contrataciones: A precios Unitarios, por el monto ascendente a la suma de S/. 16'466,628.54, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0161-CSVLP-2018 de fecha 12 de octubre de 2018 (HRC N° 46588), la supervisión de la obra, comunica a la entidad que no se puede ejecutar el emboquillado lado izquierdo del badén ubicado entre las progresivas km 10+017322-km 10+057.22m, debido a la oposición de la propietaria del terreno adyacente al badén, aduciendo que le están invadiendo su propiedad, por lo que, en consecuencia se plantea que se realice el deductivo del emboquillado del indicando badén. Es así que, mediante la Carta N° 187-CSVLP-2018, la supervisión de obra, alcanza el plano modificado del badén N° 02 ubicado entre las progresivas km 10+017.22-km 10+057.22;

Que, mediante Informe N° 3065-2018/GRP-440310 recibido fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección de Obras, recomienda a la Dirección General de Construcción aprobar la modificación del Plano Baden N° 02, originado por la no ejecución del emboquillado lado izquierdo del badén N° 02 ubicado entre las progresivas km. 10+017.22 al km. 10+057.22;

Que, mediante Memorando N° 1023-2018/GRP-440300 de fecha 03 de diciembre de 2018, la Dirección General de Construcción recomienda continuar con el trámite de aprobación a través de la resolución respectiva, del plano modificado de badén N° 02. Sin embargo, la Oficina del Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión devuelve los actuados solicitado opinión de la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, mediante el informe N° 1378-2018/GRP-440330 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad a la aprobación del Plano nuevo: BD-2-01-PLANTA DE BADEN N° 02 KM 10 +017.22 A KM 10.057 en atención a lo informado mediante la Carta N° 179/BGDLL del Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop, ya que guarda concordancia con lo ejecutado según lo indicado por la supervisión, sin embargo no constituye modificación puesto que no existe un plano específico de badén en el expediente técnico de obra, no obstante se hace necesario contar con un documento legal que respalde la no ejecución del emboquillado del lado izquierdo del badén N° 02 ubicado entre las progresivas 10+017.022 a km 10+057.00 a consecuencia de la absolución de consultas,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

350

Piura,

21 DIC 2018

conforme al artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y modificado con el D.S. N° 056-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 1042-2018/GRP-440300 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección General de Construcción recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del nuevo plano: BD-2-01-PLANTA DE BADEN N° 02 KM 10 +017.22 A KM 10.057

Que, mediante Informe N° 1246-2018/GRP-440320 de fecha de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a las consideraciones técnicas expuestas por la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de la INCLUSION DEL PLANO: BD2-01-PLANTA DE BADEN N° 02 Km 10.057.22, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589 DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005. Sin embargo, se precisa que la aprobación del mencionado plano se realiza con eficacia anticipada al 16 de noviembre 2018, de acuerdo a la Carta N° 1488-2018/GRP-440310-MGST de fecha 16 de noviembre de 2018, del gestor de la Dirección de Obras, a través del cual remite el nuevo plano, teniendo en cuenta que la obra entro en procedimiento de recepción el 19 de noviembre de 2018, y según lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27444, aprobada por D.S. N° 006-2017-JUS.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCLUSION DEL PLANO: BD2-01-PLANTA DE BADEN N° 02 Km 10.057.22, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589 DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, con eficacia anticipada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27444, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA en su domicilio legal sito en Calle Los Robles Mz I Lote 2, Dpto. 202-Urb. Los Geranios-Piura y a la Supervisión de la Obra: CONSORCIO SUPERVISOR VIAL LA PALMA, en su



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

350 Piura, 21 DIC 2018

domicilio sito en Av. Marcavelica Mz. D-02 Urbanización Chira (1er Piso) del Distrito 26 de Octubre-Piura,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
[Firma]
ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

